



Guías Turísticos adscritos a dependencias gubernamentales de cualquiera de las tres ramas de gobierno, incluyendo los municipios. Requisitos:

- ◆ Tomar un curso de servicio al cliente ofrecido por la CTPR y presentar evidencia de al menos dos (2) años de experiencias.
- ◆ Certificación del Patrono
- ◆ Certificación negativa de ASUME.
- ◆ Certificación negativa de antecedentes penales.
- ◆ Pago de cuota de \$45.00 mediante cheque certificado, giro postal, ATH, VISA o MC.
- ◆ No sea adicto a drogas o sustancias controladas. Costo de la prueba será sufragada por el solicitante.
- ◆ Certificado médico. (CTPR proveerá el documento)

#### BENEFICIOS

- ◇ Ofrecimiento de talleres, cursos, simposios y adiestramiento en forma grupal o individual
- ◇ Promoción en la página cibernética de la CTPR.
- ◇ Cooperación y auspicio de actividades que fomenten la capacitación y adiestramiento de guías turísticos
- ◇ Uso del logo de la CTPR en materiales de información turística y/o promocional (con aprobación previa)

## Programa de Certificación de Guías Turísticos



#### Contacto

Dirección Física:  
Edificio La Princesa #2  
Paseo La Princesa  
San Juan, PR 00901

Postal: PO Box 9023960  
San Juan, PR 00902-3960

Teléfonos: (787) 721-2400, Ext. 4060  
Fax: (787) 622-2655

Email: [ana.velez@tourism.pr.gov](mailto:ana.velez@tourism.pr.gov)



# ¿Qué es el Programa para la Certificación de Guías Turísticos?

Es la estructura la cual reglamenta el ejercicio de la practica de los guías turísticos en Puerto Rico, mediante la Ley #52 y el Reglamento #8360. Además establece los requisitos para que estos sean debidamente certificados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR). Mediante este Programa se establecen los criterios, reglas, requisitos, funciones, obligaciones y derechos por los cuales debe regirse toda persona que interese obtener o renovar su certificación de Guía Turístico.

## ¿QUIÉNES DEBEN SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN?

- Toda persona que de manera habitual y retribuida acompaña a los visitantes e interpreta el patrimonio de Puerto Rico de manera organizada, segura y hospitalaria.

## LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL SECTOR DE GUÍAS TURÍSTICO:

- Ley #52 del 6 de mayo de 2008, otorga a la Compañía de Turismo la responsabilidad de establecer un programa de certificación, promoción, mercadeo y educación continua dirigido a los Guías Turísticos.
- Reglamento #8360— Reglamento para la Certificación de Guías Turísticos de Puerto Rico.

## Requisitos para solicitudes nuevas:

- ⇒ **Evidencia Educativa de institución educativa acreditada por el Consejo de Educación Superior, o el Consejo General de Educación y avalada por la CTPR.** Mínimo de veinticuatro (24) créditos cursados a nivel de bachillerato o su equivalente, los cuales doce (12) créditos deben ser dirigidos a la preparación para el desarrollo de un Guía Turístico y/o haber acreditado cuatrocientas (400) horas contacto u horas crédito, de cursos técnicos vocacionales o cursos especializados en el tema turístico.
- ⇒ Aprobar un examen oral y escrito. El solicitante debe obtener una puntuación mayor o igual al setenta por ciento (70%).
- ⇒ Todo solicitante que apruebe los exámenes escrito y oral provisto por la Compañía de Turismo, deberá proveer el resultado de la prueba de dopaje de un laboratorio asignado por la Compañía. **El costo de la prueba será sufragado por el solicitante.**
- ⇒ Certificado Médico. La CTPR proveerá el documento a ser completado por el Médico y deberá incluir entre otras, que las condiciones físicas del solicitante son aptas para realizar las actividades y funciones de un guía turístico y que no haya sido declarado incapacitado mentalmente por un Tribunal competente.

- ⇒ Completar solicitud para la Certificación de Guía Turístico.
- ⇒ Pago de cuota de \$60.00, mediante cheque certificado o giro postal expedido a favor de la CTPR.
- ⇒ Haber cumplido 18 años de edad al momento de la solicitud.
- ⇒ Haber completado el cuarto año de Escuela Superior.
- ⇒ Dominio del idioma Inglés y Español, tanto oral como escrito. La Compañía evaluará el dominio en ambos idiomas a través de prueba oral y escrita a esos fines.
- ⇒ Identificación con foto.
- ⇒ Evidencia de ciudadanía mediante pasaporte vigente o certificado de nacimiento.
- ⇒ En caso de extranjero, someter su visa o permiso de trabajo, tarjeta de naturalización o de residente u otro documento expedido por el Departamento de Naturalización de los Estados Unidos.
- ⇒ Certificado Negativo de Antecedentes Penales expedido por la Policía de Puerto Rico, de no mas de 6 meses de emitido. De haber residido fuera de Puerto Rico en los últimos cinco (5) años, deberá presentar un Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la autoridad competente en la jurisdicción del lugar de residencia, cuya vigencia no haya expirado.
- ⇒ Certificación Negativa de ASUME vigente del solicitante.

Horarios de oficina: lunes a viernes de 8:30am a 4:00 pm.

Para coordinar una cita u obtener más información a cerca del Programa para la Certificación de Guías Turísticos, favor de llamar al (787) 721-2400, Ext. 4060 ó 4213